



EXENTA

**APRUEBA BASES PARA LOS
CONCURSOS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N°
5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, y N° 10,
TEMPORADA 2014 DEL SISTEMA DE
INCENTIVOS PARA LA
SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL
DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE
LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

ARICA, 31 MAR 2014

RES. N° 0329 / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; D.S N° 51 de Abril de 2012, del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2010, lo dispuesto en la Ley N° 20713, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo dispuesto en el D.S. N° 17 de junio del 2012 del Ministerio de Agricultura que aprueba la Tabla de Costos en prácticas o labores de las Actividades para la temporada 2014. Las facultades que invisto como Director (s) Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Arica y Parinacota, conforme a la Resolución Exenta N° 2051 de 25 de Marzo 2014, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y; Resolución 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

- Que el Servicio Agrícola y Ganadero, debe administrar el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo, asignando los incentivos entre los productores y productoras agrícolas en general.
- Que los incentivos que otorgue el Servicio Agrícola y Ganadero a los productores y productoras se asignan a través de concursos Públicos administrados descentralizadamente en cada Región por el Director Regional, asesorado por un Comité Técnico Regional.
- Que las Bases son necesarias para la materialización de los Concursos del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en la presente temporada.
- Que le corresponde a esta Dirección Regional establecer las Bases de los Concursos.



- Que el Comité Técnico Regional tomó conocimiento de las bases de los concursos N° 1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N° 7, N° 8, N° 9 y N° 10 de la presente temporada. Siendo éstas aprobadas en el Acta N° 01 del Comité Técnico Regional, con fecha 21 de Febrero de 2014.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** las bases de los siguientes concursos de la Temporada 2014, antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución:

- Concurso N° 1 Valle de Lluta, Comuna de Arica
- Concurso N° 2 Valle de Chaca, Comuna de Arica
- Concurso N° 3 Precordillera de Putre, Comuna de Putre.
- Concurso N° 4 Altiplano de la Región de Arica y Parinacota.
- Concurso N° 5 Valle de Camarones, Comuna de Camarones
- Concurso N° 6 Valle de Cobija, Esquiña, Illapata, Comuna de Camarones
- Concurso N° 7 Valle de Codpa, Timar y Sahuara. Comuna de Camarones.
- Concurso N° 8 Valle de Azapa Bajo (desde Km. 1 hasta Km. 20)
- Concurso N° 9 Valle de Azapa Alto (desde Km. 20 al Km 30)
- Concurso N° 10 Valle de Azapa Alto (desde Km. 30 al final del Valle)

Todos de la Región de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



MIGUEL PRADO TAMBLAY
DIRECTOR (S) REGIONAL
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

MPT/LTN/ALP/BRL

Distribución:

- Dirección Regional SAG
- SEREMI de Agricultura
- DIPROREN
- SIRSD-S Nacional
- Comité Técnico Regional SIRSD-S
- Encargado RNR Regional
- Encargado SIRSD-S Regional
- Administración y Finanzas Regional
- Unidad de Comunicación Y Prensa Nivel Central
- Subdepto de Fomento y Proyectos Específicos
- Depto. Jurídica Nacional
- Depto. Jurídica Regional
- Oficina de Partes

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

Dirección Regional. 18 de septiembre N° 370, Arica.

Fono: 251910 / Fax: 233367 / E-mail: dirección.arica@sag.gob.cl

Web: <http://www.sag.cl>